



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

“EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022”.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO LOS DÍAZ,
CANTÓN SAN JOSÉ LA MAJADA
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10641
MUNICIPIO DE JUAYUA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 3 de mayo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Caserío Los Díaz, Cantón San José la Majada ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Presidente del CDE ^(3/) ^(4/)
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

^(2/) Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019-2020	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	12
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	12
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	13
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	13
XI.	LUGAR Y FECHA	13
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	14
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	14
XIV.	ANEXOS.....	15



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, del CE Caserío los Díaz, Cantón San Jose La Majada, C.I. N° 10641, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos un Informe de Auditoría relacionado con el aspecto evaluado, que incluye recomendaciones; no obstante, es de reciente emisión por lo que sus recomendaciones se encuentran en proceso.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$3,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2019 y 2020.

De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, a la fecha del presente informe, el CE no ha liquidado los fondos 2022, por US\$1,500.00

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío los Diaz, Cantón San Jose La Majada, C.I N° 10641, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.
- b) No se reciben visitas de los asesores de gestión para la orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.
- c) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al 3 de mayo de 2023, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el CE Caserío los Díaz, Cantón San José La Majada, reporta fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$3,000.00 correspondientes a los años 2019 y 2020. Ver Hallazgo #1 y Anexo 2.

En adición a lo anterior, a la fecha del presente informe, el CE no ha liquidado los fondos 2022, por US\$1,500.00



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019-2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del sistema de liquidación de la DDE, al mes de noviembre 2022, el Centro Escolar "Caserío Los Díaz, Cantón San José La Majada", tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$3,000.00, que corresponde a los años 2019 y 2020, según detalle a continuación:

Tabla #1: Bonos No Liquidados de los años 2019-2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
2020	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020- RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
TOTAL		3,000.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En consulta efectuada en el Sistema de liquidación, en fecha 2 de mayo de 2023, los bonos de Operación y Funcionamiento, correspondiente a los años 2019 y 2020, se encuentran pendientes de liquidar.

El Director actual Profesor [REDACTED] proporcionó a esta Dirección de Auditoría, copia escaneada de 3 facturas del año 2019 de la proveedora [REDACTED] por un monto de US\$1,284.30 y, 10 facturas del año 2020 de la proveedora [REDACTED] por un monto de US\$1,500.18 (Ver detalle en Anexo 3). De igual manera, el Director actual nos proporcionó fotografía de cheque N° [REDACTED] por monto de US\$196.49 a nombre de la Pagaduría Auxiliar de la DDE de Sonsonate para reintegrar parte del monto no utilizado en el año 2019.

No obstante, lo anterior, no existen actas de recepción.



De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, a la fecha del presente informe el CE no ha liquidado fondos 2022, por US\$1,500.00 de Operación y Funcionamiento.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo." ...Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". ...Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". ...Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa



a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE y miembros del CDE, del período no liquidado.

Efectos:

Riesgo que los fondos no se utilizaron para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

Del Presidente Propietario, Director del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10/11/2022, comentó: "El actual Director asumió en 19 de enero de 2022 y ya liquidado \$4,000.00, quedando pendiente de liquidar \$3,000.00."

En fecha 17 de marzo de 2023, el Presidente Propietario, Director del CE, [REDACTED] manifestó: "...Estas liquidaciones pendientes ya contamos con toda la documentación para poder liquidar pero los proveedores no quieren firmar por deudas que tiene la directora anterior... las cotizaciones y recepción..."



De forma verbal el Exdirector menciona que, aparte de los soportes proporcionados, se posee el monto a reintegrar.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A Consejo Directivo Escolar del CE Caserío Los Díaz, Cantón San José de La Majada

1. Proceda a liquidar las transferencias de los años 2019 y 2020, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe; como parte del proceso de liquidación brinden a la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, la documentación y evidencia para determinar el monto que no está documentado; en su defecto reintegren los fondos.
2. Proceda a liquidar la transferencia del año 2022, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate

3. Realice los procedimientos concernientes a la liquidación de las transferencias de funcionamiento 2019-2020, en un período no mayor a 5 días hábiles después de la recepción del presente informe. De no liquidar dichos fondos, solicite por escrito a los miembros del CDE de los períodos 2019 y 2020 los reintegros correspondientes, lleve el caso ante la Junta de la Carrera Docente de Sonsonate por incumplimiento de las labores del personal docente que fungieron como miembros de CDE durante estos años por el incumplimiento en sus labores y falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral.
4. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación de los años 2019 y 2020, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles de cumplido el plazo brindado al CDE para que reintegre los fondos.



A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

5. Si el CDE no reintegra los fondos en los períodos otorgados, proceda a dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de los fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$3,000.00 correspondientes a los años 2019 y 2020, en contra de los miembros de los CDE de dichos períodos en un plazo de 5 días posteriores de recibirse el expediente por parte de la DDE de Sonsonate.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mjned.gob.sv, al concluirse el proceso según recomendaciones.



Versión Pública

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, Centro Escolar "Caserío Los Díaz, Cantón San José La Majada" N° 10641, Municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate", emitido por esta Dirección de Auditoría Interna el 26 de enero de 2023.

La emisión del informe en mención es reciente por lo que, las recomendaciones vertidas, aún se encuentran en ejecución por lo que no hay hallazgos que reportar.

No obstante, en el Sistema de Liquidación Central, identificamos que se aún encuentra pendiente de liquidar la transferencia las transferencias de funcionamiento del año 2022 por US\$1,500.00. Ver Anexo 2 y Recomendación en Romano VIII.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Caserío Los Díaz, Cantón San José La Majada":

1. Proceda a realizar la liquidación de la transferencia de funcionamiento del año 2022, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe de auditoría.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate:

3. Brindar capacitación al CDE del CE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros, dejando constancia de lo actuado.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío Los Díaz, Cantón San José la Majada, municipio de Juayúa y departamento de Sonsonate, concluimos que, el CDE no ha cumplido con la liquidación de las transferencias de los años 2019 y 2020 por un monto total de US\$3,000.00, condición que es recurrente y que cuya responsabilidad patrimonial y administrativa recae directamente en la Exdirectora Profesora [REDACTED] y miembros del CDE de los periodos 2019-2020, quienes en caso de no realizar las liquidaciones, deberán realizar los reintegros concernientes.

A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, CE "Caserío Los Diaz, Cantón San José La Majada", C.I. N° 10641, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate.

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, CE "Caserío Los Diaz, Cantón San José La Majada", C.I. N° 10641, municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 3 de mayo de 2023.



XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna
- [Redacted], Gerente de Auditoría Interna
- [Redacted], Coordinador Técnico
- [Redacted], Técnico

Versión Pública

XIV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Directivo Escolar periodo del 14/12/2021 al 14/12/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2023
	Consejal Propietario, Profesor	2021-2023
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2023
	Tesorera Propietaria, Madre De Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre De Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

*El presidente actual [redacted] comenzó sus labores el 10/02/2022.

*El Consejal [redacted] comenzó sus labores el 10/02/2022.

Consejo Directivo Escolar periodo del 10/02/2019 al 14/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Consejo Directivo Escolar periodo del 11/10/2017 al 16/02/2019

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Consejal Propietario, Alumno	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019

* [redacted] Fue Sustituida por [redacted] en el periodo de 11/10/2017



ANEXO 2 ESTADO DE LIQUIDACIONES

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10641	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LOS DIAZ, CANTON SAN JOSE LA MAJADA "	1,500.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio JUAYUA:	1,500.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	1,500.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	1,500.00	
N° Centros: 1	Total por Departamento:	1,500.00	

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10641	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LOS DIAZ, CANTON SAN JOSE LA MAJADA "	1,500.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio JUAYUA:	1,500.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	1,500.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	1,500.00	

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
10641	CENTRO ESCOLAR "CASERIO LOS DIAZ, CANTON SAN JOSE LA MAJADA "	1,500.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio JUAYUA:	1,500.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	1,500.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	1,500.00	



Versión Pública

ANEXO 3 DETALLE DE SOPORTES TRANSFERENCIAS 2019 Y 2020

FUNCIONAMIENTO 2019				
Concepto	Proveedor	N° Factura	Fecha	Monto
Materiales deportivos y de limpieza		4862	16/9/2019	\$ 607.00
Materiales educativos		4863	16/9/2019	\$ 256.20
Materiales educativos		390	31/10/2019	\$ 421.10
TOTAL				\$1,284.30

FUNCIONAMIENTO 2020				
Concepto	Proveedor	N° Factura	Fecha	Monto
Materiales educativos		876	11/2/2020	\$ 249.20
Materiales educativos		877	11/2/2020	\$ 174.50
Materiales educativos		878	11/2/2020	\$ 163.60
Copias, escaneo, digitación e impresiones		879	11/2/2020	\$ 79.68
Materiales de limpieza		880	11/2/2020	\$ 93.65
Materiales deportivos		881	11/2/2020	\$ 245.07
material deportivo (2 trofeos)		915	13/4/2020	\$ 34.50
Materiales educativos		916	13/4/2020	\$ 181.70
Materiales educativos		917	13/4/2020	\$ 116.40
Materiales educativos		918	13/4/2020	\$ 161.88
TOTAL				\$1,500.18



Versión Pública